



Resolución de Alcaldía 1263/2025, de 30 de diciembre, del Ayuntamiento de Bornos, referente a la convocatoria de subvenciones a Agrupaciones y Carrozas de Carnaval de Bornos 2026.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la expresada convocatoria.

- Solicitantes: Agrupaciones y carrozas participantes en el Carnaval de Bornos 2026.
- Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Bornos, 29 de diciembre de 2025
El Alcalde,
P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde
Laura Barrios Garrido
Decreto 1542/2024, de 15 de octubre

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	1/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES Y CARROZAS DE CARNAVAL DE BORNOS 2026

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones publicada en BOP número 25 de 01-02-2005.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2026:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	338.480.02	10.500

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto de 2026 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	2/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.

Importe de las ayudas:

- Agrupaciones: 800 euros
- Carrozas:
- Primera modalidad: 600 euros
- Segunda modalidad: 1000 euros

Los solicitantes integrantes de carrozas podrán optar por una de las dos modalidades de ayuda.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para financiar los gastos ocasionados por las agrupaciones y carrozas que participen en el Carnaval de Bornos 2026.

Tendrán como fin promover la participación activa en los Carnavales de 2026, que por su proyección e interés coinciden con los objetivos del programa del área de Fiestas del Ayuntamiento de Bornos.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	3/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán participar las agrupaciones y carrozas que participen en el Carnaval de Bornos 2026.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Delegación de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver será la Concejala de Hacienda.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento cuyo plazo para ello haya concluido.
- Certificación expedida por la entidad bancaria sobre titularidad de la cuenta en que se solicita el ingreso de la subvención.
- Certificado de hallarse a estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y Local y con la Seguridad Social.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Propuesta de resolución, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que será notificada a los interesados mediante notificación.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	4/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Forma y secuencia del pago, y requisitos para el abono.

a. Abono de la subvención.

Las subvenciones serán abonadas tras la notificación a los interesados.

b. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante el Ayuntamiento como máximo en el plazo de 3 meses desde la resolución, presentando los documentos que a continuación se detallan:

- Facturas o demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como acreditación del pago mediante su correspondiente transferencia bancaria o cheque nominativo, en el mismo orden relacionadas en la cuenta justificativa.

Las facturas deberán contener los requisitos legales que establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y, en todo caso, deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

- Cuenta Justificativa de subvenciones debidamente cumplimentada y firmada por el beneficiario o su representante (Presidente/a de la entidad), conforme al modelo establecido por este ayuntamiento y disponible en la página web citada anteriormente, y en el área de Secretaría.

- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario

10. Causas de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	5/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

11. Concurrencia con otras subvenciones.

La subvención prevista en las presentes bases será compatible con la percepción de cualquier otra subvención para la misma finalidad, independientemente de si su procedencia proviene de otras Administraciones Públicas o entes privados, y de su ubicación geográfica dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

12. Régimen sancionador

En materia de infracciones, sanciones y reintegro de la subvención concedida será aplicable las previsiones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

13. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la concejala de hacienda, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

14. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	6/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____ nº _____, y domicilio en Bornos (Cádiz)

c/ _____ nº _____ CP: _____

Tfno. _____

Correo electrónico _____

Como representante de la agrupación/carroza

EXPONE

Que según las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Agrupaciones y carrozas de Carnaval de Bornos para el año _____, aprobadas por decreto de alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, y estimando que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos,

SOLICITA

-SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO _____ por importe de:
_____ €.

El/la abajo firmante acepta las condiciones establecidas en dichas Bases Reguladoras y Convocatoria, y declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y documentación adjunta.

El/la abajo firmante declara que SI NO ha obtenido otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En su caso, por importe de _____

Así mismo, se compromete a comunicar a este Ayuntamiento la percepción de percepción de cualquiera de las ayudas indicada en el párrafo anterior.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	7/8





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Información de Avisos y Notificaciones

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: el Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos

Finalidad: Solicitud de Subvención

Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Fecha	30/12/2025 09:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO (CONCEJAL/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2L3CMAF25OV4QEMA6YPWBY	Página	8/8

